



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32-2021-MDY

Yura, 27 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe n.° 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe n.° 002-2021-MDY-GM/GAF de fecha 08 enero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración Financiera, el Informe n.° 00036-2021-MDY-GM-GPP de fecha 27 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe n.° 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 08 de enero del 2021, la Sub Gerente de Tesorería alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados y del RUBRO: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/. 13'019,901.76 (Trece millones diecinueve mil novecientos uno con 76/100 soles) y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva

Que, mediante Informe n.° 002-2020-MDY-GM/GAF de fecha 08 enero del 2021 el Gerente de Administración Financiera remite el informe N° 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT para su programación respectiva.

Que, mediante Informe n.° 0036-2021-MDY-GM-GPP de fecha 27 de enero del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/ 5,805,835.00 (Cinco millones ochocientos cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) en concordancia a lo que establece al decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en uso de las facultades conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, refiere que es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43° de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos:

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 5 805,835.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32-2021-MDY

Yura, 27 de enero del 2021.

1.9 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

5,805,835

TOTAL INGRESOS

5,805,835

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
 PROYECTO : 3000735 Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección física Frente A Peligros
 OBRA : 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 859,821

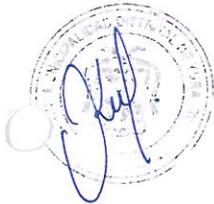
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 OBRA : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 85,809

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
 PROYECTO : 2317484 MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILAGROS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA
 OBRA : 4000084 Mejoramiento de Vía Local
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 6.GASTOS DE CAPITAL
 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4,860,205

5,805,835

TOTAL PLIEGO

S/. 5,805,835





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32-2021-MDY

Yura, 27 de enero del 2021.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria:

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Karen Miranda Umpire
Abg. Karen Miranda Umpire
Gerente de Secretaría General



Néstor Romulo Chicahua Nina
Néstor Romulo Chicahua Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

